

**CONSTANCIA.** Marzo 23 de 2021. A Despacho de la señora Juez, informando que previo al vencimiento del término inicial de suspensión del proceso, los apoderados de las partes interesadas en el presente trámite sucesoral, remitieron sendos memoriales coadyuvando la solicitud de prórroga de la suspensión del proceso por un término de cinco (05) días más.



**VALENTINA CARDONA BUITRAGO**  
Oficial Mayor- Sustanciadora

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MANIZALES**

Manizales, marzo veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021)

**Radicado: 17001-31-10-006-2019-00244-00**

Vista la anterior constancia, se agregan al proceso los tres memoriales presentados de forma separada por los apoderados de los herederos y de la cónyuge supérstite del causante RAFAEL GIRALDO CASTAÑO, quienes previo al vencimiento del término inicial de suspensión del proceso, solicitaron prorrogar la misma por un lapso adicional de CINCO (05) DÍAS.

En consideración a la solicitud coadyuvada por los apoderados de las partes interesadas, el Despacho encuentra procedente acceder a la prórroga de la suspensión del proceso inicialmente decretada, advirtiendo que la misma iba hasta el día veintitrés (23) de marzo de 2021, por lo que se prorrogará hasta el **06 DE ABRIL DE 2021**, teniendo en cuenta la semana de vacancia judicial comprendida entre el 27 de marzo y el 04 de abril de 2021, tal como lo permite el numeral 2 del artículo 161 del C.G.P.

De otro lado, se previene que tal como se expuso en los memoriales presentados por los apoderados de los herederos interesados, solo hasta que sea aportado en legal forma el acuerdo extra proceso celebrado entre las partes, el Despacho podrá pronunciarse frente a la terminación de la sucesión que aquí se tramita.

**NOTIFÍQUESE**



**PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA**  
Juez

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
MANIZALES – CALDAS  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO**

El auto anterior se notifica en el Estado No. 051 el 24 de marzo de 2021.

*Ilida Nora G.*

**ILDA NORA GIRALDO SALAZAR**  
Secretaria